



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°039-2025-DIGA

Callao, 21 de enero de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTOS:

Los Expedientes Nos. 2098834, 2099254 y 2099570, sobre cumplimiento de la Resolución Veintiséis de fecha 13 de setiembre de 2024, del 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao en el Expediente Judicial N°01533-2016, en los seguidos por **RUFINO BACA SANDRA MAGALI**, sobre materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°036-2025-OAJ-UNAC de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, a través del Oficio N°017-2025-OAJ-UNAC de fecha 13 de enero de 2025 y Oficio N°026-2025-OAJ-UNAC de fecha 15 de enero de 2025, solicitó se cumpla con emitir la Resolución Administrativa aprobando el Informe Técnico Pericial N°101-2024-PJ/RAR, ello en cumplimiento del mandato contenido en la Resolución Veintiséis de fecha 13 de setiembre de 2024, emitida por el 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, en el marco del Expediente Judicial N°01533-2016.

Que, de acuerdo con el precitado Oficio, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección General de Administración expida la Resolución Directoral correspondiente, a fin dar cumplimiento a lo solicitado en la referida resolución judicial y dentro del plazo otorgado. Asimismo, informa que el Juzgado, ha dispuesto que, en caso de incumplimiento, se aplicará Multa compulsiva y progresiva de 01 URP, lo que supondría un perjuicio económico a esta Casa Superior de Estudios.

Que, tal como se señala en la Resolución Veintiséis de fecha 13 de setiembre de 2024, del 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao en el Expediente Judicial N°01533-2016, se resuelve:

"(...)"

3. APROBAR el INFORME PERICIAL N°101-2024-PJ/RAR debiendo expedir la resolución pertinente la Unidad Ejecutora; conforme al detalle siguiente:

OBLIGACION CTS	S/.33,867.01
INTERÉS LEGAL	S/.212,656.15
BONIFICACION POR 25 AÑOS	S/.2,163.68
INTERÉS LEGAL	S/.533.69
VACACIONES TRUNCAS 2014-2015	S/.901.53
INTERÉS LEGAL	S/.184.51
TOTAL GENERAL	S/. 250,306.57

4.REQUERIR a la demandada el pago de la acreencia de la parte demandante, para ello, en el plazo de **VEINTE** días hábiles, debe **INFORMAR** si el adeudo será atendido en el Pliego Presupuestario en curso, o si este resulta insuficiente el mismo, en cuyo caso, **INFORMAR** Si procederá a la modificación presupuestal correspondiente, **caso contrario, de no existir posibilidad alguna para el financiamiento en el presente ejercicio presupuestal, REMITIR la documentación que sustente el compromiso de atender el adeudo con**



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el 5% del PIA, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 numerales 4.61, 46.2 y 46.3 del TUO de la Ley 27584, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 30137, artículo 73 del D.L. 1440 y el artículo 70 de la Ley 28411; asimismo, **REMITIR la documentación sobre el orden de atención del adeudo de la parte demandante en el listado priorizado de obligaciones de derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme el artículo 9 de la Ley 30137, considerando que la entidad aprueba dicho listado, a través del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, conforme la Información registrada en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA COMPULSIVA Y PROGRESIVA DE 1 URP Y DAR INICIO A LA EJECUCION FORZADA, considerando el plazo de programación establecido en el artículo 46.4 del del TUO de la Ley 27584, contabilizado a partir de la notificación de la presente resolución".**

Que, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado por instancia judicial, de lo cual, se expide el presente acto resolutivo aprobando el Informe Técnico Pericial N°101-2024-PJ/RAR y ordenando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios se pronuncie respecto a lo requerido en el resolutivo 4 de la Resolución Veintiséis de fecha 13 de setiembre de 2024, del 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, en lo que corresponde a sus competencias.

Estando a lo fundamentado en los Expedientes citados en el Vistos, así como lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica según Oficio N°017-2025-OAJ-UNAC de fecha 13 de enero de 2025, Oficio N°026-2025-OAJ-UNAC de fecha 15 de enero de 2025 y Oficio N°036-2025-OAJ-UNAC de fecha 20 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

1. **ACUMULAR** los expedientes Nos. 2098834, 2099254 y 2099570, sobre cumplimiento de la Resolución Veintiséis de fecha 13 de setiembre de 2024, del 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao en el Expediente Judicial N°01533-2016, en los seguidos por **RUFINO BACA SANDRA MAGALI**, sobre materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, por guardar conexión, en observancia del artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

2. **APROBAR** el **INFORME PERICIAL N°101-2024-PJ/RAR** de fecha 12 de julio de 2024, correspondiente al cálculo de intereses legales, el mismo que fuera aprobado a mérito de la Resolución Veintiséis de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por el 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao en el Expediente Judicial N°01533-2016, en los en los seguidos por **RUFINO BACA SANDRA MAGALI**, sobre materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, el cual cuenta con sentencia de vista recaída en la Resolución N°16 de fecha 19 de noviembre de 2019, donde se confirmó la sentencia contenida en la Resolución Número 10 de fecha 04 de marzo de 2019, sobre reconocimiento a favor de la sucesión de quien en vida fuera Santos Rufino Ruidias.

El detalle de la liquidación materia del **INFORME PERICIAL N°101-2024-PJ/RAR** de fecha 12 de julio de 2024, para el pago de la acreencia, es el siguiente:

OBLIGACION CTS	S/.33,867.01
INTERÉS LEGAL	S/.212,656.15
BONIFICACION POR 25 AÑOS	S/.2,163.68
INTERÉS LEGAL	S/.533.69
VACACIONES TRUNCAS 2014-2015	S/.901.53
INTERÉS LEGAL	S/.184.51
TOTAL GENERAL	S/. 250,306.57



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

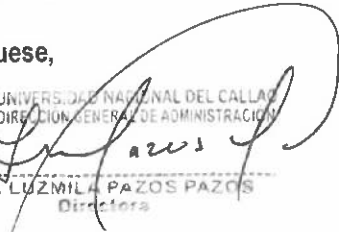
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. **REQUERIR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Casa Superior de Estudios informar en el plazo máximo de 01 día de notificada la presente Resolución, acerca de lo solicitado en el resolutive 4. de la Resolución Veintiséis de fecha 13 de setiembre de 2024, del 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, dentro de su ámbito competencial.

4. **ORDENAR** el pago de la acreencia señala en el Resolutive 1 de la presente Resolución Directoral, de conformidad con el pronunciamiento que emita la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según lo requerido en el Resolutive precedente.

5. **REMITIR** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Asesoría Jurídica para dar cuenta al 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afp

cc. OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS